

Memoria que hizo
de sus Vienes Ana
Maria fho en 23.
Día del mes de Ag.
de 1519 años.

1 319.
En el Pueblo de Santiago de Mercado en 23 días
del mes de Agosto de mill e setecientos y diez e nueve años ante
Don Fr. Bartolomé Rosales abate ordinario en dho pueblo
y su suadición por su Mag. y por ante mi el P. de Cavallero
y testigos Ana Maria natural que de el exora del pueblo
de San Lorenzo de Vinaybina P. de Guasachiai hispano
made Don Fr. de Aulaz de Ana Santa mi Padra di
fanto y mimadae abparente bibe Estando en fexomada
enlacama de la em fexomada que Dios nro. e. arido reaido
de deame pero estando en su Estera fuis memoria gen
tendion. natural qual Dios nro. e. fues exido de dante dho.
que tiene necesidad deaser memoria de sus Vienes en la for
muy manera siguiente

Primera m. dho que quando la voluntad de Dios nro. e. fuere
veruido de llebarte de esta parente Vida quier que en la exora sea
enterrado en la Iglesia de este Pueblo de Santiago de. Cerca de
ya montado con el abito de nro. S. San Juan y sea conpane
Cant alla cura y sacristan g. dia de monitione si fuere
ona competente se mediga una ^{can.} Milla de Requiem de diez
presente si fuere ora competente si no el dia siguiente
gloriosa de todo sepague de mi Vienes.

En dho que oy el parente es Casada y velada segund dho
Santa Madre Gloria con Honor de Abita g. duentel
matrimonio e mor a bide t. a. b. p. todos se murieron
de tierra e dao g. uno esta el parente Vibe nombrado Cye
tano de Abita m. de edad de diez e siete dias y a tiempo
y quando Contrajimos el dho matrimonio no cuamos
pobres asilo de clero para q. conde

En dho que por la Misericordia de Dios nro. e. no debe
con glata ni bienes persona alguna asir ramos no debe
a persona alguna glata ni bienes asilo de clero

SF- TI
LEG: 3
Doc: 266
Fol: 2

Y ten Dijo que tiene en el dho su Pueblo en el aylllo de la Cruz
una casa con sala dos cuartos con un pie de horno en el patio
con un quexote y una cueva para labrar. Comprada con el dho
mi marido Laqueat Lagore y de su parte delos Dijos de mi
marido Alonso de Abila Lagore y excede mi hijo Cayeta
no de Abila con la bendicion de Dios y mia

Y ten Dijo que tiene dos pares de platillos de plata y Condorpo
res tembladeras asi mismo de plata las cuales las como
abido del trabajo personal de entre ambos de marido
y muger de lo cual el un par de platillos con otro par de tem
bladeras Lagore y excede el dho mi marido Alonso de Abila
y el otro par de platillos y tembladeras que pesen a ambas qua
tro onzas Lagore y excede mi hijo Cayetano de Abila
con la bendicion de Dios y mia por su asier su final
voluntad

Y ten Dijo que tiene quatro Cabalgaduras dos machos y dos
machos de los cuales Mando se den al dho mi ma
rido Alonso de Abila una mula y macho, y al dho
mi hijo Cayetano de Abila la mula y el macho con el otro
macho que Lagore y excede con la bendicion de Dios y su a

Y ten Dijo que tiene ciento y sesenta Caneas de ganado
de Castilla en el dho su Pueblo Manda que de las quales
gastan y qual Miente con el dho su marido y su hijo Cay
etano de Abila por su asier su final Voluntad

Y ten Dijo que tiene un par de topes de plata los quales pesen

2

Por Marcos Mando rebendary de su poder ddo se meaga
mi bonaaas en el toho miquello

Y ten Difo que tiene Un faldellin nuevo de getuan mudo
se benda y de su poder ddo se aglique para micas de año

Y ten Difo que engodea de suher miana gregoria tiene sin quenta pesos
sea ocho reales Los quales Manda redistribuyan en veinte miles
vesadas al tiempo de la miana de Cuero pacerente y lo restante onto
entierro y demazado que en el se binieren

Y ten Difo que tiene Una caja Consultare y entro de ella Los Vienes rigin.
Una Camisa nueva de muger = Mas otra Camisa Venien nuevo de
Muger = Mas otra traida = Mas Un faldan nuevo = Mas Un fal
dellin de bayeta de Castilla berdegay = tres llichas = Mas tres faxas de lana
Mas Una deceta = Mas ungar de media de lana blanca y quatro
tigitis de glata = Un corte de melindre para Un faldellin y una gua
yaca = Un mate de yerba = Mas Una bincha = Mas tres baras de cinta
de araro Mas Un anaco

Y ten Difo que tiene Dos costales y en ellos Dos anegas de mai amarilla
Costal y medio de gaza seca = y medio costal de agier seco = Mas
Dos sacos mulares = Mas Un anaco y aseuido = Mas un saca de
sera nuevo = Mas un costal de mani = Mas Un gasep = Mas dos sacos
de maderax = Lo magande = Mas Una Sangita y aseuida

Y para cumplir y pagar Esta memoria de say nombra por sus aluacey
y tenedor de Vienes asubca miana Don Nicolas Flores y a Don Francisco
de Aoxas a los quales leida todo supodea cumplido el que de derecho se re
quiere para que luego que fallera entren en mi Vienes los inventaron
vendany se mate en al moneda publica o fuera de ella con pagonero
o rinel que el poder de aluacego les doy en bastante forma de dere
cho y les doy el poder sin ninguna limitacion con libre y general ad
ministracion y elebacion de mas del derecho Ley de toro les permito
del año y dia = Tenel y en adelante que quedare de todos mi bienes
derechos y acciones de xco y no mias por mi Unico y universal

Credes al Dho. mihi ^{decano} de abila para lo que asy fuere lo que se de
con la bendicion de Dios y suya. Yo esta presente memoria de abila
y anula otras cuales quier desta menta, memorias. Cobdillo, ago
deres para testar que antes de este ay a fho y otorgado por el Cauto
o de palabra los quales quiere que no balsa ni ayan fe de el
en juicio ni fuera de el. Salvo esta memoria que agora ago
tengo que quiere que balsa por mi ultima y final Voluntad en
quella Via forma q. nuy me sea aya lugar ende accho que
es fho en dho pueblo en dia meyaño. Siendo testigos. Juan Mar
celo: Domingo Zoriano Rodriguez y Pasqual Hernandez la otorg
a q. lo el presente. Dec. fee. Con nos no firmo por que deso ni ayan
asu luego lo firmo. Un testigo. Juan de N. Con el presente al calde
y lo que de ello. Dec. fee =

Ante de la otorgate y por testigo

Juan Marcelo & Noza

Bome
Dante & S. Ntemy

Van. Xamery
J. G. Cam